BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

 Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 42

al

in

S-

a-

ie-

en

m.

80

se.

ga

en-

es.

ob.

y

IAI

Viernes 20 de febrero de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta Provincial del Censo Electoral

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Junta Central del Censo Electoral, la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia, convocada por Decreto 1.503-76, de 6 de febrero, se celebrará a las once de la mañana del próximo domingo, día 22 de los corrientes, en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores compromisarios designados por los Ayuntamientos de la provincia e información general, rectificando en punto a la hora de celebración de la elección, el contenido de la Circular de esta Junta inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 34, de fecha once de los corrientes.

Valladolid, 18 de febrero de 1976. El presidente de la Junta, Jaime Castro García.

606

Comisaria de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

La Cooperativa «La Esperanza», con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), calle Burgo de Osma, nú-

mero 17, solicita la ampliación de concesión de un aprovechamiento de aguas en 13,50 litros por segundo, a derivar del río Arlanza, en término municipal de Palenzuela (Palencia), con destino al riego por aspersión de una nueva superficie de 22,50 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Toma.—Se realizará en la margen izquierda del río Arlanza y siendo la ya existente para la elevación ya concedida con anterioridad, formada por dos grupos electrobombas gemelos, de 60 C. V. cada uno.

Conducción.—Formada por 1.535 metros de tubería enterrada, de diámetro 300 milímetros; 660 metros de diámetro 250 milímetros; 125 metros de diámetro 200 milímetros; 140 metros de diámetro 175 milímetros, 180 metros de diámetro 150 milímetros, y 180 metros de diámetro 125 milímetros. Esta conducción anteriormente reseñada, sirve también para el riego de la concesión existente. Del último punto considerado, parte la conducción para esta. zona nueva a regar, estando formada por un ramal de 180 metros de 125 milímetros, y otros dos ramales también de diámetro 125 milímetros y de longitudes 330 metros y 170 metros.

Equipo móvil.—Está formado por 44 aspersores de 1.600 litros hora, y por 225 tubos metálicos de 6 metros de longitud cada uno, y de diámetro 3,5 pulgadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallandose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 27 de enero de 1976. El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

240-402

Don Rafael Cordero Arroyo, con sede en barrio de Puente Duero (Valladolid), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero la preceptiva autorización para la instalación de una embarcación a remo, en aguas del río Duero.

INFORMACION PUBLICA

Tarifa.—Propone la de cincuenta y cinco (55) pesetas por hora.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de quince (15) días, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, Valladolid, presentar escrito reclamación los que se consideren perjudicados con la tarifa propuesta, se hace saber que, no se tomarán en consideración los escritos presentados fuera de plazo.

Valladolid, 21 de enero de 1976. El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

242-403

9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Aumento de expediciones

INFORMACION PUBLICA

Don Agustín Pescador Balsa, concesionario del servicio público Regular de transportes mecánicos de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuentesaúco y Medina del Campo (V-1819), ha presentado instancia en esta Jefatura, mediante la que interesa autorización para realizar una nueva expedición completa, diaria, de ida y vuelta, entre Fuentesaúco y Medina del Campo, con salida de Fuentesaúco a las 8,00 horas, para llegar a Medina del Campo a las 9,00 horas, regresando de Medina a las 18,00 horas, con llegada a Fuentesauco a las 19,15 horas.

En cumplimiento de la dispuesto por la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se convoca a información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las autoridades, Corporaciones, Entidades y particulares interesados, puedan exa-

minar los antecedentes de esta petición en las oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8, 1.°, Valladolid), durante las horas de despacho al público y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta Información pública a la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Alaejos, Siete Iglesias de Trabancos, Nava del Rey, Villaverde de Medina y Medina del Campo, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Concesionarios de Servicios Regulares de la misma clase que puedan considerarse afectados y que son: don Tomás Sánchez González y «La Regional Vallisoletana».

Valladolid, 22 de enero de 1976. El ingeniero jefe (ilegible).

229-404

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Grupo Sindical Colonización «Díez Andino», de Cevico de la Torre (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 29,63 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras: Cordovilla La Real (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, satas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de febrero de 1976. El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

557-405

DELEGACION DE HACIENDA

Catastro de Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos números 20 y 24, del Decreto 2.230/1966 de 23 de julio y de conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Inspección Tributaria, se pone en conocimiento de las Juntas Periciales de Catastro y de los contribuyentes interesados que, con esta fecha se remiten a las citadas Juntas Periciales de los términos municipales que al final se indican, para su informe y exposición al público, la relación de valores unitarios y jornadas teóricas de las tierras y su distribución en el término, correspondientes a la rectificación de Bases Imponibles para la Cuota Fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, en el quinquenio 1976-1980.

El plazo de exposición al público es de quince días naturales, contados a partir del siguiente, al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al día siguiente de haber expirado aquel plazo de exposición al público, será devuelta aquella relación con el informe de las Juntas Periciales, así como las reclamaciones que pudieran interponerse contra los referidos trabajos, remitiéndola al Servicio Provincial de Catastro (Delegación de Hacienda), para su ulterior acuerdo por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Relación de términos municipales que se citan

Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de la Loma, Villalba de los Alcores, Villalbarba, Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de Duero, Villanueva la Condesa, Villanueva de San Mancio, Villarmentero de Esgueva, Villaséxmir, Villavaquerín, Villavellid, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Wamba, Zaratán, Zarza, (La) y Valladolid.

Valladolid, 10 de febrero de 1976. El ingeniero jefe provincial, Pedro Núñez. 498

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Luis González López, en representación de MAYOBRA, S. A., la devolución de las fianzas definitivas que, en su día, constituyó para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de las obras complementarias de Pista Polideportiva y valla de protección del área de juego del campo de fútbol, por importe de 16.056 pesetas; obras de instalación del grupo hidroneumático de presión, por valor de 18.200 resetas;

obras complementarias del Parque de Canterac, 2.ª fase, por la suma de 46.420 pesetas, y obras del proyecto complementario del Parque de Canterac, 1.ª fase, por un total de 24.328 pesetas, todas ellas, correspondientes a las ejecutadas en el Parque de Canterac, de esta ciudad, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anúncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedar presentar reclamaciones, en este Ayuntamiento, contra referidas devoluciones, por quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 27 de enero de 1976.— El alcalde, Julio Hernández Díez.

262-406

Por acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia concurso para contratar el servicio de conservación y entretenimiento de la señalización horizontal de las calles de la ciudad.

Plazo de la concesión: Cinco años. Fianza provisional: 100.000 pese-

Presentación de ofertas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Unidad de Tráfico y Transportes Urbanos de este Ayuntamiento, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de bases que regirá para el mismo, que pueden examinarse en dicha Unidad en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

(las proposiciones se harán en papel debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, timbre municipal de diez pesetas y sello de la Mutualidad, también de diez pesetas).

Don..., con domicilio en..., Documento Nacional de Identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la contratación del servicio de conservación y entretenimiento de la señalización horizontal de las calles de la ciudad, a cuyos efectos hace constar:

- 1. Que acompaña la documentación exigida en el pliego de condiciones.
- 2. Declara, bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3. Propone como precio el de... pesetas por metro cuadrado de marcado y pintado. Y de... pesetas por metro cuadrado de repintado y conservación.
- 4. Adjunta documento justificativo de haberse prestado garantía provisional.
- 5. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y adjudicatario si lo fuese.

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 12 de febrero de 1976. El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

522-407

Servicio municipalizado de abastecimiento de agua

EDICTO

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, en sesión celebrada el día 13 de enero del año en curso, aprobó las listas cobratorias del consumo de agua por contador (bimestres septiembre-octubre 1975).

Por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento del público interesado, que a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, están expuestas al público, durante el plazo de quince días, las listas correspondientes anteriormente citadas.

Los contribuyentes afectados por estos padrones, pueden formular las reclamaciones que a su derecho convengan, durante el plazo señalado anteriormente, advirtiéndose que las tasas establecidas y las liquidaciones practicadas, serán ejecutivas transcurrido dicho término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 12 de febrero de 1976. El gerente del Servicio, José Luis López Soria.

501-408

ISCAR

Confeccionado el padrón de contribuyentes del impuesto sobre circulación de vehículos, formado para el ejercicio de 1976, se halla expuesto al público, para su examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Iscar, 11 de febrero de 1976.—El alcalde, Basilio Herrero.

507-409

PORTILLO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1976, se encuentra expuesto al público, en las Oficinas municipales, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 5 de febrero de 1976.— El alcalde, José María Llorente Gutiérrez.

401-410

TORRECILLA DE LA ORDEN

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1976, la modificación de la ordenanza de exacciones municipales sobre suministro de aguas a domicilio en esta localidad, para usos domésticos y otros, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones, por el plazo de quince días, como asimismo, las nuevas tarifas por contador que se han fijado en las cantidades siguientes:

Consumo mínimo al mes, cuatro metros cúbicos, 60 pesetas.

De cuatro metros cúbicos, un centímetro más al mes en adelante, 30 pesetas metro cúbico.

Por cada enganche a la red general, quinientas pesetas.

Por cada enganche a la red general, para otros usos, el Ayuntamiento, determinará en su acuerdo la cantidad, sin exceder de mil quinientas pesetas.

Torrecilla de la Orden, 29 de enero de 1976.— El alcalde, Antonio Martín Mangas.

278-411

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RIOSECO

Don José Luis Hurtado González, juez comarcal y en funciones de juez de primera instancia de Medina de Ríoseco y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos, ante este Juzgado, a instancia de don Marcelino Morán Reglero, contra don Angel Gallego Velasco y doña Teresa Morán Iglesias, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, todos y cada uno de los bienes que se indican a continuación:

Todos y cada uno de los bienes

relacionados en los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de noviembre próximo pasado y en el Diario El Norte de Castilla, de fecha 28 de octubre próximo pasado, en virtud de los cuales se anunciaba la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes embargados en el procedimiento ejecutivo antes indicado.

Para la celebración de esta tercera subasta se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la que se llevará a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Por ser la tercera subasta la misma se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todo licitador para intervenir en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, que se indicaba en los edictos publicados, antes indicados, anunciando la segunda subasta.

Tercera.—La subasta de los bienes se hará por lotes en la forma descrita en citados edictos.

Cuarta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, obrando unido a los autos certificación de cargas.

Quinta.—Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, quien quedará subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la subasta podrá celebrarse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Medina de Ríoseco, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Hurtado. El secretario (ilegible).

580-412

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL